

## **Da IECM reversa a prohibir empadronamiento**

<https://www.reforma.com/da-iecm-reversa-a-prohibir-empadronamiento/ar2115534>

Víctor Juárez

Cd. de México (29 enero 2021).- Tras la determinación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México de revocar parte de las Medidas de neutralidad aprobadas por el Instituto Electoral local (IECM), éste sesionó para modificarlas y permitir que las autoridades locales continúen con el empadronamiento a programas sociales que impliquen apoyos directos.

El IECM eliminó de dichas medidas la viñeta 17 del numeral 1, que establece la prohibición de los servidores públicos de:

"Realizar empadronamiento, afiliación o incorporación de ciudadanas y ciudadanos a programas sociales que impliquen transferencia directa de recursos públicos a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral".

Sin embargo, tras una impugnación de Morena (acompañada de impugnaciones similares de la Jefa de Gobierno y del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX), el Tribunal consideró que las autoridades electorales incluyeron una prohibición no incluida en la legislación vigente.

Además, consideró que debido a la crisis por la Covid-19, en la que el Gobierno local ha tenido que crear programas emergentes de apoyo, no se debe limitar el acceso de los ciudadanos a programas.

## **Da IECM reversa a prohibir empadronamiento**

[https://www.elnorte.com/da-iecm-reversa-a-prohibir-empadronamiento/ar2115536?referer=--](https://www.elnorte.com/da-iecm-reversa-a-prohibir-empadronamiento/ar2115536?referer=--7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a)

7d616165662f3a3a6262623b727a7a7279703b767a783a--Víctor Juárez

Cd. de México (29 enero 2021).- Tras la determinación del Tribunal Electoral de la Ciudad de México de revocar parte de las Medidas de neutralidad aprobadas por el Instituto Electoral local (IECM), éste sesionó para modificarlas y permitir que las autoridades locales continúen con el empadronamiento a programas sociales que impliquen apoyos directos.

El IECM eliminó de dichas medidas la viñeta 17 del numeral 1, que establece la prohibición de los servidores públicos de:

"Realizar empadronamiento, afiliación o incorporación de ciudadanas y ciudadanos a programas sociales que impliquen transferencia directa de recursos públicos a partir del inicio de las precampañas y hasta la conclusión de la jornada electoral".

Sin embargo, tras una impugnación de Morena (acompañada de impugnaciones similares de la Jefa de Gobierno y del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la CDMX), el Tribunal consideró que las autoridades electorales incluyeron una prohibición no incluida en la legislación vigente.

Además, consideró que debido a la crisis por la Covid-19, en la que el Gobierno local ha tenido que crear programas emergentes de apoyo, no se debe limitar el acceso de los ciudadanos a programas.